



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 51000-20210000933 de la Dirección General de Administración, sobre aprobación del Bono Informático (Bono TIC) por los periodos 2020 y 2021, para el personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y aprobación del Instructivo respectivo.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que, es política de la actual gestión mejorar las condiciones en que vienen desarrollando sus actividades académicas el personal docente permanente de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, especialmente en el uso de herramientas de tecnología de información y comunicación, en concordancia a las normas internas aprobadas en años anteriores y las normas del gobierno central emitidas por la situación actual de pandemia;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 000533-2022-R/UNMSM del 13 de enero de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Rectoral N.º 013691-2021-R/UNMSM de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprobó el instructivo sobre el procedimiento de otorgamiento y rendición del Bono Informático, por las consideraciones expuestas en dicha resolución;*

*Que mediante Provéido N.º 006098-2021-VRAP/UNMSM de fecha 2 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite para su aprobación el INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL BONO INFORMÁTICO (BONO TIC) AL PERSONAL DOCENTE DE LA UNMSM, con la finalidad de establecer el procedimiento que se debe seguir para el proceso de otorgamiento, uso y rendición de la subvención financiera a otorgarse al personal docente permanente de la Universidad, por concepto de bono informático (Bono TIC);*

*que mediante Provéido N.º 001816-2021-DGA/UNMSM de fecha 7 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración emitió opinión favorable para el otorgamiento del Bono Informático correspondiente a los años 2020 y 2021 a favor del personal docente permanente de la Universidad, así como del Instructivo sobre el procedimiento de otorgamiento y rendición del Bono Informático (Bono TIC);*

*Que la Oficina General de Planificación con Hoja de Envío N.º 002121-2021-OGPL/UNMSM, emite opinión al respecto;*

*Que cuenta con los Proveídos N.ºs 010083-2021-R-D/UNMSM y 000280-2022-R-D/UNMSM de fechas 20 de diciembre 2021 y 10 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

**1º** *Otorgar una subvención financiera a favor del personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes anuales que se indica, por el periodo: 2020 y 2021 en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Partida Genérica 2.5 Otros Gastos, según se detalla:*

- **Personal docente permanente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 600.00 soles**
- **Personal docente permanente a T.P. hasta por el monto de S/ 300.00 soles.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2° *Aprobar el **INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL BONO INFORMÁTICO (BONO TIC) AL PERSONAL DOCENTE DE LA UNMSM**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución rectoral.*
- 3° *Encargar a la Dirección General de Administración y el Vicerrectorado Académico de Pregrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

